



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2440
RADICADO N° 2023-00071-00

En el consecutivo 016 y 017 del expediente electrónico, el apoderado de la parte actora aporta las constancias de notificaciones infructuosas a los demandados GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S. y DAVID ANDRÉS ARISTIZABAL DE LOS RIOS, por lo que en el mismo consecutivo 016, solicitó el emplazamiento de DAVID ANDRÉS ARISTIZABAL DE LOS RIOS, sin embargo, esta agencia judicial ordenará emplazar también a GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S en vista de que las notificaciones allegas e infructuosas son de ambos demandados y ambas surtieron la misma suerte.

Así las cosas, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los demandados DAVID ANDRÉS ARISTIZABAL DE LOS RIOS y GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S., el cual lo realizará el Despacho y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 Decreto 806 de 2020), lo anterior se efectuará por la Secretaría.

A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y paragr. 1º del art. 108 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00071-00



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA